



Propuesta de resolución definitiva, de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, en relación con la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y en la Orden de 2 de junio de 2023, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación por la que se convocan las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2024, se dicta la presente propuesta de resolución.

Las becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2024, se imputan a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.489.12 para el ejercicio 2024, por un importe máximo de 890.000,00 €.

La Comisión de Estudio y Valoración, en su reunión de 21 de noviembre de 2023, elaboró un informe en el que se concretó el resultado de la valoración realizada, acompañado de un Anexo en el que figuraba la puntuación total, desglosada por criterios de valoración, de las solicitudes admitidas a trámite, así como el orden de prelación de las mismas por modalidad y especialidad de beca si la hubiere.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo, punto 9, de la convocatoria y a la vista del citado informe, el órgano instructor formuló la propuesta de resolución provisional, que se publicó en la web del Ministerio de Cultura el pasado 22 de noviembre. El anexo a dicha propuesta contenía las personas seleccionadas, así como una relación ordenada de candidatos suplentes, con la puntuación obtenida en la fase de valoración de solicitudes.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, se resuelven favorablemente diez (10) y desfavorablemente dos (2) desestimando las restantes, según consta en el informe de la Comisión de Valoración de fecha de 15 de diciembre de 2023.

La estimación y correspondiente cambio de puntuación de dos alegaciones han provocado una serie de modificaciones en los listados de propuestos, suplentes y denegados:

- La persona con número de referencia 1005, en la modalidad de Archivística, pasa a tener una puntuación de 6,187 puntos, en lugar de los 5.687 iniciales, pasando a estar en el listado de propuestos, al superar la nota de los dos últimos propuestos. Se le propone para el destino de Biblioteca Nacional de España.
- A causa de este cambio de puntuación, la persona con número de referencia 543 pasa a estar por debajo de la nota de corte, modificándose el estado de su solicitud de propuesta a suplente.





- La persona con número de referencia 1200, en la modalidad de Gestión Cultural, destino Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía- Departamento de Programas Culturales y Audiovisuales, pasa a tener una puntuación de 7,50 puntos, en lugar de los 5,75 iniciales, pasando a estar en el listado de suplentes.
- Como consecuencia, la persona con número de referencia 638, modifica su posición, quedando fuera del listado de suplentes, pasando su solicitud a estar denegada.

En dicho informe también se refleja que durante el plazo de alegaciones doce personas desisten expresamente de su solicitud, concretamente:

- La persona, con número de referencia 114, propuesta para la especialidad Beca de conservación y restauración de documento gráfico- Biblioteca Nacional de España, en la modalidad Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- La persona, con número de referencia 442, propuesta para la beca en la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, en la modalidad de Gestión Cultural.
- La persona, con número de referencia 492, propuesta para la beca en la Subdirección General de Archivos Estatales, en la modalidad de Gestión Cultural.
- La persona, con número de referencia 512, propuesta para una de las becas de la especialidad Fondo Antiguo, en la modalidad de Biblioteconomía y Documentación.
- La persona, con número de referencia 579, propuesta para la beca en la Unidad de Apoyo- Dirección General de Bellas Artes, en la modalidad de Gestión Cultural.
- La persona, con número de referencia 688, propuesta para la beca en el Museo Nacional del Prado-Área de Edición, en la modalidad de Museología.
- La persona, con número de referencia 708, propuesta para la beca en el Museo Nacional de Arte Romano, en la modalidad de Museología.
- La persona, con número de referencia 864, propuesta para la beca en Palacio de Perales. Filmoteca Española- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de la especialidad Fondo Moderno, en la modalidad de Biblioteconomía y Documentación. Su desistimiento de la propuesta de Fondo Moderno implica el desistimiento de su solicitud de la especialidad Fondo Antiguo, con número de referencia 1064.
- La persona, con número de referencia 933, propuesta para la beca en Biblioteca de Cultura de la especialidad Fondo Moderno, en la modalidad de Biblioteconomía y Documentación.
- La persona, con número de referencia 1035, propuesta para la beca en el Museo Nacional del Teatro- Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, en la modalidad de Museología.
- La persona, con número de referencia 1170, propuesta para la beca en el Museo Nacional de Antropología, en la modalidad de Museología.





–La persona, con número de referencia 1202, propuesta para la beca en el Museo Nacional del Prado- Área de Educación, en la modalidad de Gestión Cultural.

De acuerdo con las previsiones de la convocatoria se propone a los suplentes, por orden de prelación, la posibilidad de optar a estas doce vacantes.

Para la configuración del listado de suplentes, este órgano instructor ha seguido el criterio general de designar 10 suplentes por beca convocada, si los hubiere. Para las modalidades de Archivística y Biblioteconomía y Documentación, se amplía la ratio admitiendo como suplentes a todas las personas cuya solicitud ha sido valorada. Finalmente, para la modalidad de Artes Plásticas y Fotografía, se designan cuatro suplentes por beca convocada.

Por otra parte, se informa de que según la documentación que obra en nuestro poder, se desprende que todos los propuestos y suplentes cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Así también se hace constar que la presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea publicada la Orden de concesión.

Vista la propuesta y el informe elaborado por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión del 15 de diciembre de 2023 y de conformidad con la normativa que resulta de aplicación:

DISPONGO

Primero. Proponer para la concesión de las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2024, a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Aprobar la relación ordenada de suplentes que figura en el Anexo II a la presente resolución.

Tercero. Denegar el resto de las solicitudes, tal y como se recoge en el Anexo al informe de la Comisión de Valoración en su reunión de 15 de diciembre de 2023, y cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del órgano instructor, la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

Cuarto. Publicar esta propuesta en la web del Ministerio de Cultura para que los potenciales beneficiarios acepten la beca y acrediten lo dispuesto en el Apartado Octavo, punto 10, de la Orden de convocatoria. Para estos trámites dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación y se realizarán en la Sede Electrónica del Ministerio, a través del siguiente enlace:

<https://sede.mcu.gob.es/registro/sabi/SeleccionMenu.action?cd=1&aob=beca&idconvocatoria=910>

A la fecha de la firma electrónica

El Subdirector General de Promoción de Industrias Culturales
Carlo E Penna Gómez

